

SOLUCIONES INMEDIATAS S.A., compañía dedicada a contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente y enviadas como trabajadores en misión, asume el compromiso de desarrollar actividades de promoción y prevención para disminuir el riesgos de tránsito, para ello promueve una cultura de Seguridad Vial a sus trabajadores en misión y personal directo, con el fin de prevenir accidentes que puedan presentarse en desarrollo de las operaciones propias o de sus empresas usuarias y que afecten la integridad física, mental y social de los colaboradores o de sus partes interesadas.

Para cumplir este propósito Soluciones Inmediatas S.A. trabaja bajo los siguientes principios:

- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre según la Ley 769 de 2002, enmarcando los principios de seguridad, calidad, preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público y demás normatividad vigente en el tema.
- Suministrar personal calificado y competente para los cargos requeridos.
- Destinar los recursos a todo nivel (financieros, humanos, técnicos) para el desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Requerir a las empresas usuarias la documentación sobre la implementación del PESV.
- Establecer medidas de prevención y/o estrategias de concientización de los trabajadores a través de capacitaciones de orientación sobre la prevención de accidentes de tránsito y el respeto por las normas y señales de tránsito, que permitan la adopción de conductas seguras en la vía en conjunto con las empresas usuarias.
- Está prohibido usar teléfono celular o dispositivos de manos libres, equipos de video, audífonos u otros que puedan distraer al conductor mientras el vehículo esté en marcha. Esta prohibición alcanza a los empleados que ejerzan labores en calle y se encuentren como peatones.
- Esta prohibido conducir bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas durante el desarrollo de las actividades laborales.
- Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad.
- Se debe verificar el buen funcionamiento del vehículo (carro o moto) antes de cada uso, y reportar novedades o fallas que presente el mismo.
- Se deben respetar los límites de velocidad establecidos por las normas legales vigentes en cada uno de los corredores viales urbanos o rurales, sean vehículos propios o de terceros.
- Cumplir con el uso adecuado y suficiente de los Elementos de Protección Personal (EPP), establecidos en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, o normas que la modifique, sustituyan o complementen y que estos cumplan con las normas legales vigentes.
- Todo empleado conductor debe descansar como mínimo siete (7) horas y realizar mínimo dos veces al día pausas activas por 10 minutos.
- Todo empleado conductor no deberá exceder las ocho (8) horas de conducción en un mismo turno.
- Monitorear la implementación del PESV y las medidas de control de los riesgos de seguridad vial formuladas por Soluciones Inmediatas y por las empresas usuarias.
- Respetar las señales de tránsito y las disposiciones legales en materia de seguridad vial, de acuerdo a rol como actor en la vía.

Soluciones Inmediatas S.A. trabaja bajo la mejora continua para generar una cultura de seguridad vial que incentive el respeto de la vida como actor vial.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los 23 días del mes de Diciembre de 2022.

German Felipe Valencia Bernal
Representante Legal

“Si este documento se encuentra impreso, es una copia no controlada, por lo tanto el usuario debe asegurarse que es la versión vigente en la red, para su uso”